

modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores Derogación íntegra de los Estatutos Sociales actualmente vigentes.

Décimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Undécimo.—Lectura y aprobación del Acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Mario Martín Manzano.—7.269.

ROSA MARÍA ATIENZA APARICIO

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 957/04, ejecución 29/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Cifo Navarro, contra Rosa María Atienza Aparicio, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de enero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Declarar al ejecutado Rosa María Atienza Aparicio, en situación de insolvencia total por importe de 4.184,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 6 de febrero de 2006.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial.—6.606.

ROTEC IBÉRICA, S. A.

Anuncio de cambio de denominación social.

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que, en junta general ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2006, acordó, por unanimidad de los presentes, dar nueva redacción al artículo 1 de los estatutos sociales, modificando la denominación social, que en lo sucesivo será la de Voestalpine Rotec Ibérica, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150 Real Decreto Legislativo 1564/1989.

Okondo, 10 de febrero de 2006.—El Secretario, Maxenec Francis Rios Debar.—6.773.

ROYAL TELEMARKEETING 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 75/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús David Serrano Corral y don Antonio María Sánchez Lora, contra «Royal Telemarketing 2004, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución en el día 7 de febrero de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada «Royal Telemarketing 2004, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.998,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—6.611.

SARBA 2003, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Monte Esquinza, número 48, de Madrid, el día 30 de marzo de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración desarrollada durante 2005.

Tercero.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la sociedad gestora.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de compensación íntegra de la partida del Balance. Resultados negativos de ejercicios anteriores, y reparto de dividendo, con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad.

Quinto.—Variación, si procede, del Consejo de Administración de la sociedad.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Ratificación de los acuerdos de exclusión de cotización de las acciones de la sociedad, incorporación de las mismas al nuevo Mercado Alternativo Bursátil y supresión del Comité de Auditoría, adoptados en la Juntas generales de accionistas celebradas en los años precedentes.

Décimo.—Modificación y nueva redacción total de los Estatutos sociales con el fin de adaptarlos a la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva 35/2003, de 4 de noviembre; a su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, en base al modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Derogación íntegra de los Estatutos sociales actualmente vigentes.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Duodécimo.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, cuentas anuales, informe de gestión e informes de los Auditores de cuentas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Mingot Aznar.—7.271.

SERVILÍNEA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de

Mónica Cuesta Ortega contra la empresa, Servilínea S. L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 19 de enero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Servilínea, S. L.» a los fines de la presente ejecución por importe de 3.148,76 euros ,de principal, 561,95 euros de intereses y costas.

Madrid, 19 de enero de 2006.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—6.705.

SIGMA TEST INSPECTION GROUP, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Los Administradores mancomunados han tomado el acuerdo de convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de marzo del 2006, a las 09:00 horas, en la sede social, y a las 09:00 horas del día siguiente, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de balances 2005, balance final de la Sociedad. Disolver y liquidar la sociedad, nombrando Liquidadores, aprobando informe de las operaciones de liquidación y el proyecto de división, así como determinación de la cuota de liquidación y adopción de acuerdos complementarios.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Hasta la Junta los accionistas podrán obtener copia de los documentos que serán sometidos a examen y aprobación, en su caso, de la Junta General.

Boecillo, 7 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Pablo Rodríguez Juan.—6.569.

SODIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el Balance Final de Liquidación siguiente:

Balance a 30 de diciembre de 2005

	Euros
Activo:	
Tesorería	985,96
Previsión gastos liquidación	-985,96
Total activo	0
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Pérdidas y ganancias	-60.101,21
Total pasivo	0

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—El Liquidador de la Sociedad, don Juan José Cervera Lizaur.—7.042.

SOGEABLE, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sogecable, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en Tres Cantos

(Madrid), en el Teatro Municipal de la Casa de la Cultura, plaza del Ayuntamiento 2, a las 12:00 horas, el día 21 de marzo de 2006, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora, el día 22 de marzo de 2006, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, el día 21 de marzo de 2006, en el lugar y hora antes señalados, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2005, y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación de los artículos 13, 14 y 18 bis de los Estatutos Sociales en relación con (i) las clases de Juntas Generales de Accionistas, (ii) convocatoria de las mismas y (iii) voto a distancia.

Sexto.—Modificación de los artículos 3, 4 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad relativos a (i) las clases de Juntas Generales de Accionistas, (ii) el anuncio de la convocatoria y (iii) votos a distancia, respectivamente.

Séptimo.—Ampliación de capital en la cuantía a determinar correspondiente al número de acciones que resulte de redondear a la baja el resultado de dividir 106.067.181,22 euros entre el precio de cotización de la acción de la Sociedad correspondiente al precio medio ponderado por volumen de los cinco días de cotización anteriores a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas; exclusión del derecho de suscripción preferente, habida cuenta de que las acciones serán desembolsadas mediante la aportación no dineraria de participaciones de Canal Satélite Digital S. L. y, por consiguiente, serán destinadas a los titulares de dichas participaciones; previsión de suscripción incompleta; delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de la ampliación, incluyendo la fijación de la prima de emisión y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos previstos en el Artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2005.

Décimo.—Determinación de un Plan de Retribuciones para Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Sogecable.

Undécimo.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público.

I. Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, cien acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de asistencia, que serán expedidas por la Sociedad a partir del día de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Junta General. No obstante, en el supuesto de que los accionistas no hayan reci-

bido la Tarjeta en el domicilio por correo postal, podrán optar por descargar y obtener un duplicado de la misma siguiendo el procedimiento que se incluye en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com).

Se hace constar que con fecha 23 de enero de 2006, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por Promotora de Informaciones, S.A. El plazo de aceptación de la oferta vence el 9 de marzo de 2006 y está previsto que dicha oferta se liquide en una fecha anterior en más de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. En este sentido, se pone en conocimiento de los accionistas que las Tarjetas de asistencia emitidas únicamente serán válidas por el número de acciones que cada accionista tenga inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

II. Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia puede otorgar su representación a otra persona, que deberá tener la condición de accionista o administrador de la Sociedad, sin perjuicio de los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Delegación» de la Tarjeta de asistencia y delegación que les remite en papel Sogecable, S.A. por correo postal. Estas delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1177 F.D. 28080 -Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable, S.A.

III. Voto a distancia

De acuerdo con el artículo 18 bis de los Estatutos y 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica a distancia, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración con relación a los procedimientos, plazos y demás términos pertinentes para garantizar la autenticidad e identificación de los accionistas:

a) Medios electrónicos: Para emitir el voto mediante comunicación electrónica a distancia, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad (www.sogecable.com), según el procedimiento previsto en el apartado correspondiente a la Junta General de Accionistas 2006, debiendo estar en posesión de una Firma Electrónica, de cualesquiera de los siguientes tres prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA (Cámaras de Comercio españolas); o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

b) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia» de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por Sogecable S.A. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. (Avda. de los Artesanos, 6, Tres Cantos-Madrid 28760), o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1177 F.D. 28080-Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable S.A.

IV. Voto a distancia y delegación mediante correspondencia postal: plazos y reglas básicas del procedimiento

4.1 Voto a distancia y delegación mediante correspondencia postal: Para su validez y de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General, tanto la delegación a distancia, que sólo será admitida mediante entrega o correspondencia postal, como el voto a distancia, ya sea electrónico o mediante entrega o correspondencia postal, deberá recibirse por la

Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 20 de marzo de 2005, a las 12:00 horas.

Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellos votos y delegaciones conferidas en papel, que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

4.2 Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

(i) Delegación. Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

(ii) Voto a distancia. El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

a) Por revocación posterior y expresa, y dentro del plazo establecido para la emisión, realizada por el mismo medio empleado para la emisión.

b) Por asistencia la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

c) El voto a distancia válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

(iii) Titularidad de las acciones. El voto a distancia y la delegación quedarán sin efecto por la transmisión de las acciones cuya titularidad confería al transmitente el derecho de voto, cuando aquella haya causado la oportuna inscripción en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. .

(iv) Otras cuestiones: Los accionistas personas jurídicas y no residentes en España interesados en utilizar el mecanismo de voto a distancia electrónico, podrán consultar la idoneidad de sus respectivas Firmas Electrónicas, mediante consulta directa en las propias empresas prestadoras del servicio de certificación que se citan en el apartado anterior sobre Voto a Distancia con medios electrónicos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Firma Electrónica, necesaria para acceder y utilizar el servicio de voto electrónico.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico.

V. Derecho de información

A partir de la presente convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, (Avenida de los Artesanos, 6, de Tres Cantos, Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com) y solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de copia de los siguientes documentos:

Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio 2005, de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como de los respectivos informes de auditoría (punto primero del orden del día).

Texto íntegro e informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los artículos 13, 14 y 18 bis de los Estatutos Sociales recogida en el punto quinto del orden del día.

Memoria Justificativa del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los artículos 3, 4 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recogida en el punto sexto del orden del día.

Texto íntegro e informe del Consejo de Administración y del auditor de cuentas designado al efecto, en rela-

ción con la propuesta de ampliación de capital recogida en el punto séptimo del orden del día.

Texto íntegro e informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de la facultad de aumentar el capital social recogida en el punto octavo del orden del día.

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta.

Asimismo los accionistas podrán examinar en el domicilio social, (Avenida de los Artesanos, 6, de Tres Cantos, Madrid), y consultar en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com), los siguientes documentos:

Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2005.

Informe Anual elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Asimismo, se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

VI. Presencia de Notario

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

VII. Previsión sobre celebración de la Junta

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 21 de marzo de 2006, en el lugar y hora antes señalados.

Para más información, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista de Sogecable, S.A., llamando al teléfono 91.736.70.25, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes, o en la dirección de correo electrónico: secgeneral@sogecable.com.

Tres Cantos (Madrid), 16 de febrero de 2006.—Secretario General y del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—7.628.

SOLUTION OPERATING AT LUSITANIA ON NETWORKED SYSTEMS, SOLUSIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

María José Gonzalez Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29/05 y acumulados de este juzgado de lo social, seguido a instancia de don Jorge Esteban Criado y otros contra Solution Operating at Lusitania on Networked Systems, Solusions, Sociedad Anónima se ha acordado:

Declarar al ejecutado Solution Operating at Lusitania on Networked Systems, Solusions, Sociedad Anónima en situación de insolvencia parcial por importe de 111.487,26 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 13 de enero de 2006.—Doña María José Gonzalez Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—6.792.

TELBUC INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 554/04 ejecución n.º 90/05, seguidos a instancia de Pablo Javier Ordóñez Díaz contra «Telbuc Instalaciones de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado en fecha 6 de febrero de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 16.617,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—6.797.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD GENERAL DE CABLEVISIÓN CANARIAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 30 de diciembre de 2005, aprobar la fusión mediante absorción de Sociedad General Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida) por Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes el día 25 de octubre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Administrador Único de Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal y de Sociedad General de Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal, don Ignacio Petit Asumendi.—6.905.

1.ª 20-2-2006

TILMEX SOFTWARE INVEST, S. A. (Sociedad absorbente)

FLUENDO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Que el accionista único de Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima, y el socio único de Fluendo, Sociedad Limitada, decidieron el día 1 de febrero de 2006, la fusión por absorción de Fluendo, Sociedad Limitada (como sociedad absorbida), por Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de enero de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—El Administrador único de Tilmex Software Invest, S. A., y el Administrador único de Fluendo, S. L., Julien Moutte.—6.739.

1.ª 20-2-2006

TINAJO, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración en Funciones, se convoca Junta General Ordinaria de Accionista a celebrar en primera convocatoria el día 7 de marzo de 2006, a las 16,00 horas y, a la misma hora el día 8 de marzo de 2006, en segunda convocatoria, en la calle Galileo Galilei, n.º 5, en la localidad de Telde, código postal 35200, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación, si procede de las Cuentas Anuales, Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, así como la Propuesta de la Aplicación de Resultados.

Segundo.—Modificación del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, sobre los Administradores Solidarios, para que la sociedad sea administrada por un solo único Administrador.

Tercero.—Designación y nombramiento del Administrador único.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso del acta anterior.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Telde, 13 de febrero de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Francisco Mancebo Martitegui.—6.849.